



**DIFUSIÓN PÚBLICA DECLARACIÓN CONTRATO DESIERTO DEL  
EXPT. 60/14 LOTE 2  
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE LA PLANTA BAJA  
DEL EDIFICIO ARENALS DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD  
MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE- Suministro e instalación de pupitres  
para las aulas 4.2 y 4.3”**

Se hace constar que en fecha de hoy se ha iniciado la publicación de declaración contrato desierto del expte. nº 60/14- LOTE 2 según Resolución Rectoral 497/15 de fecha 23/03/2015.

Elche, a 23 de marzo de 2015



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación





## Servicio de Contratación

EXPTE. 60/14

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

Vistos los antecedentes que constan en el expediente 60/14 de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ARENALS DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Lote 2: Suministro e instalación de pupitres para las aulas 4.2 y 4.2" siendo éstos los siguientes:

- Con fecha 5 de febrero de 2015 se dictó la Resolución Rectoral nº 250/15 clasificando los diversos lotes del expediente de referencia, siendo en favor de la mercantil FIGUERAS INTERNATIONAL SEATING, S.L. el Lote 2: "Suministro e instalación de pupitres para las aulas 4.2 y 4.2", según acuerdo de la mesa de contratación de fecha 29 de enero de 2015, requiriéndole para que en el plazo de 10 días hábiles remitiera a esta Universidad la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP y el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, siendo ésta la siguiente:

- ✓ *Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.*
- ✓ *Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.*
- ✓ *Solvencia solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en los apartados 11.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- ✓ *Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (2.399,95€).*
- ✓ *Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de (437,94€).*

- La notificación de la Resolución Rectoral antes mencionada se realizó el día 12 de febrero de 2015, (según consta en el acuse de recibo obrante en el expediente), por lo tanto la fecha límite para la presentación de la documentación finalizó el día 24 de febrero de 2015.

- Con fecha 19 de febrero, la mercantil FIGUERAS INTERNATIONAL SEATING, S.L, presentó en el Servicio de Contratación de la Universidad escrito adjuntando la documentación requerida, y revisada la misma se ha comprobado que la falta de la siguiente:

« El resguardo del depósito de la garantía definitiva en la Conselleria de Hacienda, si bien consta, por haber entregado una fotocopia, que la empresa ha constituido el aval bancario por el importe exigido.

« Justificante de disponer de los medios de la empresa Maderas Navarro S.A. cuyo certificado de solvencia ha sido aportado para cumplimentar los exigidos en el expediente.

- Tales circunstancias son sometidas a consideración de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 3 de marzo de 2015 la cual, tras revisar la documentación y en consideración al criterio seguido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa *de considerar subsanable, ya sea por error u omisión, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo exista en el momento en que se presenta, y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de la subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable, acuerda remitir oficio a la empresa FIGUERAS INTERNATIONAL*



SEATING, S.L. concediéndole un plazo de tres días naturales para que aporte la documentación mencionada.

- Dicho acuerdo fue comunicado a la empresa FIGUERAS INTERNATIONAL SEATING, S.L. mediante burofax el 5 de marzo, por lo que el plazo de presentación de la documentación finalizaba el día 9 del mismo mes, presentando dicha mercantil el día 6 de marzo escrito en el Registro General de la Universidad, al que adjunta los siguientes documentos:

« El resguardo de haber depositado la garantía definitiva en la Conselleria de Hacienda.  
Fotocopia de lo siguiente:

« Comunicación de ITdC (Industria Tecnológica del Curvado S.L. de que han sido suministradores de la empresa Figueras International Seating S.L. y que la madera utilizada en dicho mobiliario proviene de Maderas navarro S.A. que es proveedor de ITdC.

« Albaran de entrega de Maderas Navarro S.A. a ITdC.

No ha cumplimentado, por tanto, el modelo facilitado por la Universidad firmado por la mercantil Maderas Navarro S.A. que acredite que dispone efectivamente de los medios de ésta para la ejecución del contrato, tal como tiene declarado en la documentación administrativa presentada. Examinada la documentación presentada en su lugar, la mesa en sesión celebrada el 16 de marzo de 2015, considera que ésta no reúne los requisitos suficientes para considerar acreditada la solvencia exigida

De conformidad con lo establecido en el art. 151.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud, *"2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas"*.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, y el acuerdo de la mesa de contratación,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Considerar que la mercantil FIGUERAS INTERNATIONAL SEATING, S.L. ha retirado su oferta en el expediente 60/14: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ARENALS DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE." lote 2: Suministro e instalación de pupitres para las aulas 4.2 y 4.3", dado que no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de aportación de documentación contenido en la Resolución Rectoral 250/15 de 5 de febrero, procediendo, por tanto, la cancelación de la garantía definitiva depositada nº 032015V69 por importe de 2.399,95€, así como al reintegro del pago del anuncio por importe de 437,94€.

**SEGUNDO.-** Declarar desierto el lote 2 "Suministro e instalación de pupitres para las aulas 4.2 y 4.3" del expediente 60/14 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ARENALS DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE." al considerar que la mercantil FIGUERAS INTERNATIONAL SEATING, S.L. ha retirado su oferta y no existir ninguna otra oferta válida presentada.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los interesados del presente expediente, y publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la presente resolución de desierto del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO



**ARENALS DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**  
lote 2 "Suministro e instalación de pupitres para las aulas 4.2 y 4.3" (Expte. 60/14.)"

**CUARTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez  
Vicerrector de Economía y Empresa  
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,  
DOCV N° 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012  
DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)